



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Expte. 2024/019423
Asunto 4/2026

Montevideo, 27 MAR. 2026

VISTO: la solicitud de cambio de escalafón presentada por el funcionario de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental" del Inciso 36 "Ministerio de Ambiente" Sr. Francis COSTA CHUCARRO (CI: 2.969.850-1), al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 (Exp N.° 2024/36001/019423);

RESULTANDO: I) que la citada disposición faculta a los funcionarios de los Incisos de la Administración Central, que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, a solicitar la transformación en cargos de otro escalafón del mismo sistema;

II) que se establece asimismo que los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones L (subescalafón ejecutivo), M, N, R y S del sistema referido;

III) que los literales "A" y "B" del artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, establecieron los requisitos a cumplir para las transformaciones;

IV) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible;

V) que, de ser necesario, la transformación se financiará con cargos a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales" y en ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios;

VI) que, efectuada la transformación, si existiera diferencia entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada

como compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumentos de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro. Dicha compensación personal llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central;

CONSIDERANDO: I) que el jerarca del inciso ha manifestado su conformidad para proceder con la transformación solicitada, en tanto la misma resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental";

II) que, el funcionario Sr. Francis COSTA CHUCARRO, reúne los requisitos exigidos en la mencionada norma;

III) que, según lo informado por la Contaduría General de la Nación, la transformación solicitada no genera incremento en el costo presupuestal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, y a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Transformase el cargo del funcionario de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental" del Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", Sr. Francis COSTA CHUCARRO (C.I. 2.969.850-1), de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre	Cargo actual	Cargo transformado
Francis COSTA CHUCARRO	Escalafón "B", Grado "3", Denominación "Técnico Universitario", Serie "Control Ambiental"	Escalafón "A", Grado "4", Denominación "Asesor XIII", Serie "Profesional"

2°. Dicha transformación será atendida con cargo del Rubro 0, de la Unidad



Ministerio
de Ambiente

Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental" del
Inciso 36 "Ministerio de Ambiente".

3º. Comuníquese al Ministerio de Ambiente y pase a la Unidad Ejecutora
a los efectos correspondientes.



EDGARDO ORTUÑO



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GABRIEL ODDONE



OSCAR CAPUTI

